



**SEGMENTO SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL ARTÍCULO V
TERCERA CONFERENCIA DE EXAMEN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA
PROHIBICIÓN DE MINAS ANTIPERSONAL
23 DE JUNIO DE 2014**

Señor Presidente y Respetados Delegados,

Dado que es la primera intervención de Colombia ante esta conferencia, permítame felicitarlo por su elección como Presidente de la misma.

En cumplimiento de la Decisión de Prórroga, concedida por la Décima Reunión de Estados Parte, y de conformidad con lo expresado por Colombia en el marco de la Decimotercera Reunión de Estados Parte, presento oficialmente a esta Conferencia de Examen la actualización del *Plan de Acción de Desminado Humanitario 2014-2016*, el cual contiene los avances alcanzados en la materia, los retos que enfrentamos y el curso de acción trazado para avanzar en el propósito de una Colombia sin minas antipersonal.

La comunidad internacional comprometida con la lucha contra las minas antipersonal, aquí representada, debe tener presente nuestra realidad. Colombia está gravemente afectada por el uso sistemático e indiscriminado de las minas antipersonal por parte de los grupos armados al margen de la ley, lo cual no es un aspecto irrelevante.

Cuando se negoció y adoptó este importante Tratado vivíamos en un contexto diferente: las minas antipersonal eran industrializadas y hacían parte del armamento convencional utilizado en conflictos interestatales. Aunque persisten estas situaciones, en la actualidad enfrentamos un escenario adicional: el uso de artefactos explosivos improvisados con características de minas antipersonal por parte de actores armados

no estatales en el marco de conflictos armados lo cual lamentablemente ha generado un impacto negativo sobre la población civil.

Lo anterior plantea retos adicionales, como el establecimiento con exactitud de la extensión y magnitud total de la contaminación. El emplazamiento de minas no es cuestión del pasado; es una práctica diaria de los grupos armados ilegales, cuya actividad se realiza sin tener en cuenta las graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Pese a las dificultades, Colombia sigue fiel a su compromiso con la Convención, adelantando ingentes esfuerzos durante 14 años en la Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA); en especial en el pilar de desminado humanitario, motivo de este segmento. Sin embargo, debo declarar aquí que Colombia no está en capacidad de aceptar el año 2025 como plazo máximo para alcanzar el objetivo de limpiar completamente el territorio nacional de minas anti personal. Reconocemos nuestras obligaciones en este sentido bajo la convención, pero no podemos comprometernos más allá de la misma.

Sea esta la oportunidad para compartir más en detalle lo que haremos en estos tres años, de conformidad con el Plan de Acción que les presentamos hoy.

El Plan reúne, de manera retrospectiva, los logros alcanzados en materia de desminado humanitario y, de manera prospectiva, presenta las acciones que tiene proyectadas adelantar el Estado colombiano durante el próximo trienio; todo con el objetivo de seguir avanzando en el cumplimiento de la prórroga otorgada y de lo consagrado en el artículo 5° de la Convención.

Entre los principales logros obtenidos, a través del Batallón de Desminado Humanitario, se destacan: haber finalizado la limpieza de las bases militares; haber

devuelto a la población tres municipios declarados como libres de sospechas de contaminación por minas antipersonal; y haber establecido el marco jurídico para la realización de actividades de desminado humanitario a cargo de organizaciones civiles. De conformidad con el marco jurídico citado, se iniciaron labores el 11 de septiembre de 2013.

Ahora bien, en relación con el curso a seguir, el Plan contempla una actualización de la priorización de municipios susceptibles de ser intervenidos con desminado humanitario. En una primera fase, se contempla un total de 91 municipios, los cuales tienen una extensión aproximada de 138.000 kilómetros cuadrados de superficie, sin que lo anterior signifique que la totalidad de dicha área presente contaminación por minas antipersonal.

Esta nueva priorización está en consulta con las Autoridades Municipales y las comunidades locales, que son el eje central del desminado humanitario. Estos municipios serán intervenidos por la capacidad nacional; es decir: el Batallón de Desminado Humanitario; y por la capacidad subsidiaria; a saber: las Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario acreditadas en el país. De esta forma, Colombia atiende a la decisión de prórroga que le pide relacionar las zonas que despejará el país y el procedimiento que empleará.

Es importante subrayar que esta actualización de priorización de municipios susceptibles para su intervención, a través del Desminado Humanitario, se realizó partiendo de la base de que el desminado es complementario con otras políticas públicas, como es el caso de las políticas de restitución de tierras y retornos, los programas de reubicaciones para la población, y el alineamiento con el Plan de Desarrollo y superación de la pobreza del Gobierno Nacional.

Adicionalmente, este Plan refleja los ingentes esfuerzos que el Estado colombiano realizará, a través de las entidades del orden nacional concernidas, en particular el Ministerio de Defensa Nacional y el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA).

La Convención de Ottawa es nuestro compromiso. Dicho compromiso contiene el apoyo dado y previsto de los organismos y organizaciones no gubernamentales presentes en el país hoy, con el ánimo de contribuir a los esfuerzos nacionales.

En este sentido, los esfuerzos del Estado colombiano están dirigidos al fortalecimiento de la capacidad nacional, el Batallón de Desminado Humanitario (BIDES), el cual en la actualidad cuenta con 27 unidades de desminado y se proyecta un crecimiento para el período 2014, 2015 y 2016 de 36, 45 y 54 unidades respectivamente. Este crecimiento orgánico será financiado a través de la apropiación nacional y el apoyo que los Estados, Organismos Internacionales y Organizaciones Civiles puedan aportar en el proceso de formación y dotación de los integrantes de las nuevas unidades.

En complemento a lo anterior, se prevé la creación de 3 equipos de Estudios No Técnicos adicionales para cada una de las vigencias, logrando alcanzar un total de 15, en el año 2016.

En relación a la capacidad subsidiaria, aprovecho la oportunidad para reiterar la invitación a otras organizaciones civiles a trabajar en Colombia, a presentarse al proceso de acreditación y a iniciar sus operaciones.

A manera de ilustración, *The Halo Trust* contaba para el año 2013 con 12 unidades de desminado; para los tres años siguientes se proyectó un incremento en las operaciones hasta un total de 25 en 2014 y finalmente de 36 en 2015 y 2016. En

cuanto a los Equipos de Estudios No Técnicos, en el 2013 se contaba con 9 Equipos de Estudios No Técnicos y se espera aumentar 3 equipos adicionales cada año.

En este Plan confluyen los mayores esfuerzos nacionales y subsidiarios, reflejados principalmente en el crecimiento operacional de Estudios No Técnicos y Despeje. Con ellos podremos intervenir los nuevos municipios priorizados, lo que permitirá contar con un mapa cada vez más claro de la contaminación que existe en el país.

Dada la naturaleza y magnitud de nuestra problemática, es necesario seguir contando con el decidido apoyo de la comunidad cooperante. Su cooperación y asistencia técnica no sólo le servirá al país, sino que se consolida como una valiosa experiencia para su presentación y réplica internacional en la lucha contra este flagelo.

Es importante señalar, además, que el tema de cooperación juega un papel importante en este Plan, el cual será abordado ampliamente en el segmento de cooperación y asistencia de esta Conferencia.

El texto completo del Plan de Acción 2014-2016 lo pueden encontrar disponible para su consulta en la página web: www.accioncontraminas.gov.co

Señoras y señores

Colombia, como Estado soberano, comparte desde la adopción de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, el espíritu humanitario de este acuerdo internacional. Así mismo, sigue comprometido con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Convención. Para ello, además de nuestra apropiación nacional, requerimos de su apoyo. Los invito a aunar esfuerzos para

aproximarnos cada vez más al propósito de esta Convención: cimentar un mundo libre de minas antipersonal.

Muchas gracias